



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA

Aprobada provisionalmente por la Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba, con fecha 30 de noviembre de 2013, la ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio de Tolbaños de Arriba, exponiéndose al público por espacio de treinta días, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo, los interesados pondrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional.

En Tolbaños de Arriba, a 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
David Segura Izquierdo